

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2882

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 11 de Octubre de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2882
Corrientes, 11 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN

N° **1990:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “Cuneta, Calzada en Arena Cemento, B° San Gerónimo, Calle Sánchez de Bustamante y La Ferrere de la Ciudad de Corrientes”.-

N° **1991:** Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Ejecución de Calzada de Hormigón y Desagües Pluviales s/Bases de Arena Cemento en Calle J. R. Vidal entre Av. Teniente Ibáñez y Av. Colón” Corrientes, Capital.-

DISPOSICIÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

N° **0515:** Aprobar el trámite de CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 22/2017, para ejecución de la Obra: “Instalación de 30 Refugios Dobles Destinados a el Sistema de Pasajeros Local” – Corrientes, Capital”

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° **1987:** Reconocer el gasto a favor de la Firma: DOSAGUAS S.R.L., por los servicios efectivamente prestados por una (1) Minicargadora c/Complementos BOBCAT S150, Dominio AGI 81 y una (1) Retroexcavadora JHON DEERE 310, Dominio: BES 12, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2017.-

N° **1988:** Reconocer el gasto a favor de la Firma: IBAÑEZ, JACINTO ALBERTO, por los servicios efectivamente prestados por una (1) Retroexcavadora Marca NEW HOLLAND, Dominio: HBZNB95, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2017.-

N° **1989:** Reconocer el gasto a favor de la Firma: MAZA, AMADO ARTURO, por los servicios efectivamente prestados por un Camión, Marca Chevrolet, Modelo 714, Motor N° 341912-10-027591R, Chasis N° H130734, Dominio: WLB-201, durante los periodos de Abril, Mayo y Junio de 2017, tramitados por la Subsecretaria de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaria de Infraestructuras.-

N° **1992:** Dar la baja definitiva del inventario del CDI VI B° Quilmes y CDI VII B° Santa Marta dependiente de la Secretaria de Educación.-

N° **1993:** Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaria de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Martínez, Dolores Rosa, de acuerdo con las ordenes de publicidad obrante a fojas 02 de las presentes actuaciones.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° **355:** Aprobar los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales, N° 130614/058, Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación General asignado a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial, por el período desde el 28 de Agosto de 2017 hasta el 10 de Octubre de 2017.-

N° **356:** Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 309/2017, de acuerdo al Informe N° 1031/2017 de fecha 10 de Octubre de 2017, realizado por la Dirección General de Suministros.-

N° **358:** Aprobar los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales, N° 130614/41, Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación General, por el período desde el 8 de Septiembre de 2017 hasta el 10 de Octubre de 2017.-

N° **359:** Aprobar el trámite de Compra Directa de veinte (20) pack de agua de 500 cc. para la Caminata Integradora organizado por la Dirección General de Políticas para Personas con Discapacidad, de acuerdo al Informe N° 1033/2017 de fecha 11 de Octubre de 2017.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

N° **184:** Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de Ricardo M. Milano.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS

N° **0499:** Aprobar el pago por el Fondo Permanente, de la Secretaria de Infraestructuras, a favor de Rivero Godoy, Sixto.-

N° **0500:** Aprobar el pago por el Fondo Permanente, de la Secretaria de Infraestructuras, por las razones vertidas en los Considerandos.-

N° **0501:** Aprobar el pago por el Fondo Permanente, de la Secretaria de Infraestructuras, a favor de Carlos A. Ferreira.-

N° 0502: Aprobar el pago por el Fondo Permanente, de la Secretaria de Infraestructuras, a favor de Ledesma, Jorge Raúl.-

N° 0503: Aprobar el pago por el Fondo Permanente, de la Secretaria de Infraestructuras, a favor de Cerámica Norte S.A.-

N° 0504: Aprobar el pago por el Fondo Permanente, de la Secretaria de Infraestructuras, a favor de GEOFUN S.R.L.-

N° 0505: Aprobar el pago por el Fondo Permanente, de la Secretaria de Infraestructuras, a favor de Ferremundo Electricidad.-

N° 0513: Aprobar el trámite de Concurso de Precios AF N° 302/17, para la compra de Bolsas de polietileno 90x100 de tipo consorcio color blancas con inscripción; solicitadas por la Subsecretaria de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaria de Infraestructuras.-

N° 0514: Aprobar la rendición y autorizar la reposición N° 11 de la Caja Chica de la Secretaria de Infraestructuras, con cargo al Fondo Permanente de la misma.-

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

N° 293: ASIGNAR, a partir del día de la fecha, la función de Inspector Infante de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial a la Sra. GÓMEZ, DELIA, quien pasará a cumplir una Jornada Laboral Ordinaria de 8 hs. diarias (40 hs. semanales) y con todos los beneficios que ella implique.-

N° 294: ASIGNAR, a partir del día de la fecha, la función de Inspector Infante de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial al Sr. FERNÁNDEZ, WALTER DANIEL, quien pasará a cumplir una Jornada Laboral Ordinaria de 8 hs. diarias (40 hs. semanales) y con todos los beneficios que ella implique.-

N° 295: ASIGNAR, a partir del día de la fecha, la función de Inspector Infante de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial al Sr. ROMERO, MARCOS DANIEL, quien pasará a cumplir una Jornada Laboral Ordinaria de 8 hs. diarias (40 hs. semanales) y con todos los beneficios que ella implique.-

N° 296: ASIGNAR, a partir del día de la fecha, la función de Inspector Infante de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial al Sr. VERA ZALAZAR, RAMÓN ALEXIS, quien pasará a cumplir una Jornada Laboral Ordinaria de 8 hs. diarias (40 hs. semanales) y con todos los beneficios que ella implique.-

N° 297: ASIGNAR, a partir del día de la fecha, la función de Inspector Motorista al agente BENÍTEZ, MIGUEL FERNANDO de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, quien pasará a cumplir una Jornada Laboral Ordinaria de 8 hs. diarias (40 hs. semanales) y con todos los beneficios que ella implique.-

N° 298: ASIGNAR, a partir del día de la fecha, la función de Inspector Infante de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial al Sr. VALLEJOS, ERNESTO MAURO, quien pasará a cumplir una Jornada Laboral Ordinaria de 8 hs. diarias (40 hs. semanales) y con todos los beneficios que ella implique.-

N° 299: ASIGNAR, a partir del día de la fecha, la función de Inspector Motorista de la Dirección General de Operaciones de Transito y Seguridad dependiente de la Secretaria de Transporte y Transito con todos los beneficios que ella implique al agente DAVID DANIEL DELGADO.-

Resolución N° 1990

Corrientes, 10 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2059-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras – E/Acta de Recepción Definitiva: Obra: “Cordón Cuneta – Calzada en Arena Cemento, e=0,15 m.- B° San Gerónimo – Calle Sánchez de Bustamante y La Ferrere” – Contratista: DESARROLLOS URBANOS S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructuras, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: “**Cordón Cuneta, Calzada en Arena Cemento, e=0,15 m. B° San Gerónimo – Calle Sánchez de Bustamante y La Ferrere de la Ciudad de Corrientes**”, ejecutada por la Resolución Municipal 362 de fecha 19 de Febrero de 2016, cuya copia simple obra a fojas 5 y vuelta.-

Que, por Resolución Municipal N° 106 de fecha 27 de Enero de 2017, se aprueban los trabajos complementarios de la obra precedentemente consignada, el que representa un ocho con cincuenta y cuatro por ciento (8,54%) del monto original de la obra, cuya copia simple obra a fojas 8.-

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de julio de 2017, labrada en tres ejemplares, por la Inspección de la Obra, Ing. Julio Cesar Shefer, en representación del Municipio, conjuntamente con el Sr. Representante técnico-Apoderado de la Empresa “DESARROLLOS URBANOS S.A.”, Ing. Civil Miguel Ángel Saiach; de la obra precedentemente referenciada.-

Que, a fojas 6 y vuelta obra formalización del Contrato de Locación de Obra ante la Escribanía Municipal.-

Que, a fojas 9 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 10 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.-

Que, las normas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “**Cordón Cuneta, Calzada en Arena Cemento, e=0,15 m. B° San Gerónimo – Calle Sánchez de Bustamante y La Ferrere de la Ciudad de Corrientes**”, ejecutada por la Empresa: “**DESARROLLOS URBANOS S.A.**”, aprobada y adjudicada por Resolución Municipal N° 362/17 y 106/17 (Trabajos Complementarios).-

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: “DESARROLLOS URBANOS S.A.”, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.-

Artículo 3°: Girar copia a la Secretaría de Infraestructuras.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese a través de la Inspección de Obras y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos

Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Recursos Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1991
Corrientes, 10 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2060-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras – Rte. Acta de Recepción Provisoria: Obra: “Ejecución de Calzada de Hormigón y Desagües Pluviales s/Base Arena Cemento en Calle J.R. Vidal e/Av. Tte. Ibáñez y Colón” – Contratista: AZ S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructuras, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, de la Obra: **“Ejecución de Calzada de Hormigón y Desagües Pluviales s/Base Arena Cemento en Calle J.R. Vidal entre Avenida Teniente Ibáñez y Avenida Colón”, Corrientes, Capital**, ejecutada por la Empresa “A.Z. S.A.”, aprobada y adjudicada por la Resolución Municipal 541 de fecha 08 de Marzo de 2017, cuya copia simple obra a fojas 5/7; a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.-

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Provisoria de fecha 04 de Septiembre de 2017, labrada en tres ejemplares, por la Inspección de la Obra, Ing. Norma Oviedo, en representación del Municipio, conjuntamente con el Sr. Representante Técnico de la Empresa A.Z. S.A., Ing. Bernarde, Ariel Alfredo; de la obra precedentemente referenciada.-

Que, a fojas 8/9 y 10/16 obran formalización del Contrato de Locación de Obra ante Escribanía Municipal y Planos Conforme a Obra, respectivamente.-

Que, a fojas 17 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 18 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.-

Que, las normas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: **“Ejecución de Calzada de Hormigón y Desagües Pluviales s/Base Arena Cemento en Calle J.R. Vidal entre Avenida Teniente Ibáñez y Avenida**

Colón”, Corrientes, Capital, ejecutada por la Empresa: “**A.Z. S.A.**”, aprobada y adjudicada por Resolución Municipal N° 541/17.-

Artículo 2º: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: “**A.Z. S.A.**”, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.-

Artículo 3º: Girar copia a la Secretaría de Infraestructuras.-

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese a través de la Inspección de Obras y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Recursos Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S. I. N° 0515
Corrientes, 10 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1071-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo - E/ Pliego de Contratación Directa – Obra: Instalación de 30 Refugios Dobles p/ Sistema de Pasajeros Local”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/26 el Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, eleva Pliego de Contratación Directa para la ejecución de la Obra: “**Instalación de 30 Refugios Dobles para el Sistema de Pasajeros Local – Corrientes, Capital**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.140.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil).-

Que, a fojas 27 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 27 y vuelta esta Secretaria de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la Resolución Municipal N° 139/13 y 2543/16.-

Que, a fojas 31 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 34/36 obran formularios de invitación a tres (3) empresas del medio: “**SIXTO RIVERO GODOY**”, “**ELECTROVIAL S.A.**” y “**GYG S.A.**”, a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 33 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaria de Infraestructuras, respectivamente.-

Que, a fojas 37 a fojas 82, obran documentaciones, Oferta y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP N° 22/17, de fecha 26 de Septiembre de 2.017, respectivamente, del cual surge que se ha presentado a cotizar una (1) Empresa: **SOBRE N° 1: “SIXTO RIVERO GODOY”**.-

Que, a fojas 84 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “...*Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la única oferta económica presentada y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento de contratación. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que la única oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la Empresa: RIVERO GODOY SIXTO, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.140.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100), vale decir un precio igual al Presupuesto Oficial*”.-

Que, a fojas 85 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaria de Infraestructuras, expresando: “...*Que, por lo expuesto esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe la Contratación Directa y Adjudique a la Empresa RIVERO GODOY SIXTO, la ejecución de la Obra de referencia, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y Resolución DEM N° 2543/2016. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario*...”.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 22/2017, para la ejecución de la Obra: en TREINTA (30) DÍAS el plazo de ejecución de la Obra: **“Instalación de 30 Refugios Dobles para el Sistema de Pasajeros Local – Corrientes, Capital”**.-

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: **“SIXTO RIVERO GODOY”**, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 37/81 y 84 y vuelta, respectivamente.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581; “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 7°, Inciso a), sus reglamentarias Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 139/13, 361/15 y 2543/16.-

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.-

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: **“SIXTO RIVERO GODOY”**, C.U.I.T. N° 20-14662248-9, por la suma total de **\$ 1.140.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL)**, pagaderos según certificación por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.-

Artículo 6°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5 % (cinco por ciento), de **Fondo de Reparación:** 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de **Anticipo:** por el total del monto solicitado.-

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61º, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa **SIXTO RIVERO GODOY**, C.U.I.T. N° 20-14662248-9, representada en este acto por el Señor, acreditando su representación en mérito a con domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución N° 143/09, N° 108/11 y N° 139/13; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: “**Instalación de 30 Refugios Dobles para el Sistema de Pasajeros Local – Corrientes, Capital**”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 37/81, del Expediente N° 1071-D-2017 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17º, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**” la suma de \$ **1.140.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL)**, aprobada por Disposición N°/.....-

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VIENTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá hasta un veinte por ciento (20%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 28º, Inciso C), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.-

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **1)** Ordenanza N° 3581/2000, **2)** Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, **3)** Disposiciones Complementarias del Pliego, **4)** Pliego Particular de Condiciones de la Obra, **5)** Pliego General de Condiciones, **6)** Planos de Detalles, **7)** Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, **8)** Cómputos, **9)** Presupuesto, **10)** La Oferta, y **11)** Memoria Descriptiva.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**”, pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firma TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2017.-